

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

##### Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Esther Collado Martínez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Arquitécnica Diseño y Control, S.L., Maresman 21, S.L., Ediper 21, S.L., Marel Politécnica, S.L. e Ibermutuamur, en reclamación por ordinario, registrado con el número Seguridad Social 1.345 de 2010, se ha acordado citar a Arquitécnica Diseño y Control, S.L., Maresman 21, S.L., Ediper 21, S.L. y Marel Politécnica, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de mayo de 2012, a las 10,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente, o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Arquitécnica Diseño y Control, S.L., Maresman 21, S.L., Ediper 21, S.L. y Marel Politécnica, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y colocación en el tablón de anuncios.

En Toledo a 23 de febrero de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.  
*N.º I.- 3169*